Cravo Norte – Arauca, 17 noviembre de 2026

Doctor:
HAMIT LEONARDO WALTEROS PEREZ.
Secretario de Hacienda y tesorero Municipal.

De acuerdo con los soportes radicados en esta dependencia metodología MGA WEB, el Proyecto que se describe en el cuadro siguiente, se encuentra REGISTRADO en el Banco de Proyectos de la secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal.

Este Proyecto fue viabilizado por el funcionario de la respectiva Unidad Ejecutora y/o alcalde Municipal, quienes lo han calificado como prioritario para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo **´DE CORAZON CRIOLLO POR MI PUEBLO 2024- 2027.**

PROYECTO	**MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
CODIGO BPIN	20260000002256-TERRITORIAL
TIPO DE TRAMITE	AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL
PRODUCTO	2402041
SECTOR	TRANSPORTE
CODIGO	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.02
RUBRO	Mejoramiento de la malla vial rural del municipio de Cravo Norte, Arauca
CODIGO FUENTE	1.2.4.3.03 - SGP - Propósito General - Propósito general Libre inversión
CODIGO	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.05
RUBRO	Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Cravo Norte - Arauca - R.B. SGP - propósito general - libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
CODIGO FUENTE	1.3.3.8.04 - R.B. SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
CODIGO	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.11
RUBRO	Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Cravo Norte - Arauca - Sobretasa a la Gasolina
CODIGO FUENTE	1.2.2.0.00 - Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo
CODIGO	2.3.2.01.01.001.03.02.01.01.01.13
RUBRO	Mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Cravo Norte - Arauca - SGP - propósito general - libre destinación
CODIGO FUENTE	1.2.4.3.04 - SGP - Propósito General - Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
VALOR AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL	**$ 283.258.270,77**
TIEMPO TOTAL DE EJECUCION	Quince (15) días
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 283.258.270,77**
FECHA AJUSTE TRAMITE	17/11/2026

OBSERVACIONES: Cada Secretaría o Unidad Ejecutora es responsable de las condiciones técnicas del proyecto y de establecer los costos indicados en el presupuesto mediante un Estudio de Mercado; de la misma manera es responsable de la correcta ejecución del mismo y de vigilar el enfoque con el cual fue concebido de acuerdo a las normas legales vigentes y según su fuente de financiación.

Para el caso de proyectos financiados con recursos de regalías se deberá dar prioridad a lo establecido por el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 14 y 15 de la Ley 141 de 1994 y a lo establecido en el Decreto 416 de 2007 en relación a la inversión según el sector al que pertenezca y de conformidad con las competencias y procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001.

Atentamente,

JULIO CESAR DELGADO ALARCON.
Secretario de Planeación y obras Publicas
Proyectó y digitó: Mariana Murcia Hidalgo, CPS 117 de 2026